



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 18 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N° 022-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 18 de enero del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO"** – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/8,068,501.96 (Once Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 96/100), el mismo que incluye tanto los montos de los componentes de Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento, Plan de Contingencia y Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;

La Institución Educativa N°80010 "Ricardo Palma", se encuentra ubicada en la Av. Del Ejército N° 677, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, cuenta con un área de terreno de 4,469.01 m2 y un perímetro de 368.65 ml.

La población estudiantil hace uso de un total de 21 aulas, de las cuales:

- 3 aulas - nivel Inicial (turno Mañana),
- 14 aulas - nivel Primaria (turno Mañana),
- 18 aulas - nivel Secundaria (turno Tarde), a excepción del 5° grado de Secundaria, que ante la falta de aulas estudian en el turno de la mañana.

De la situación actual se indica lo siguiente:

Los 10 módulos que actualmente conforman la IE N° 80010 Ricardo Palma – Trujillo, fueron afectados por el Fenómeno de El Niño Costero 2017, a consecuencia de las lluvias que colmataron y desbordaron la quebrada San Idelfonso, el cual ocasionó huaicos que inundaron la Institución Educativa a una altura de 80 cm, cubriendo la totalidad del colegio; la afectación ocasionó daños graves en la infraestructura, como por ejemplo, muros y estructuras desgastados, fisurados y agrietados, las estructuras de ventanas, puertas de metal presentan óxido y corrosión, así como losas aligeradas presentan humedad, las veredas interiores, y losas deportivas presentan fisuras y agrietadas, existe la presencia de instalaciones eléctricas expuestas, luminarias deterioradas.

Los Módulos 03, 05, 07, 08, 09, 10 y el cerco perimétrico son infraestructuras autoconstruidas (APAFA), las mismas que se encuentran en mal estado de conservación (presenta fisuras, grietas y rajaduras en muros, techos, las estructuras de fierro del techo están oxidadas, etc., y no cumplen con la normativa vigente para el servicio educativo.

De acuerdo a las conclusiones finales del Informe de Diagnóstico Estructural respecto a los módulos 04, 06 construcciones realizadas por el Gobierno Central, y el estudio y evaluación realizada y planteadas por el profesional correspondiente (Ing. Civil José Alexander Lavado Rodríguez, con CIP 113821), el cual indica lo siguiente: *"...en base al análisis estructural y económico de este informe, determina la DEMOLICIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA, ya que estos PRESENTAN FALLAS ESTRUCTURALES IRRECUPERABLES de los presentes módulos 04, 06; en ese sentido es necesario realizar nuevas edificaciones que reemplacen a estos módulos y a los módulos que son autoconstrucción que estos cumplan con los requisitos establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (E.020, E.030, E.050, E.060 y E.070)". Se excluye de esta intervención las edificaciones existentes construidas por OINFE que son Módulo 01 y Módulo 02."*



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

También se hace énfasis lo indicado en las CONCLUSIONES (3.4) del Informe Técnico de Diagnóstico elaborado por la Arq. Vanessa Aurora Mendoza Santillan, la cual indica. ...*"Conforme a lo antes descrito y por la situación en que se encuentra la infraestructura educativa de la IE N°80010 Ricardo Palma y según lo señalado en la RM N° 499-2018-MINEDU en el numeral 6.3 se puede establecer que aplica la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones con fines de Rehabilitación, siendo que la intervención se ubica en el numeral 6.3.2 – Criterios de Clasificación: Criterio 2: Locales Educativos con Sistema Constructivo/Material Mixto."*

Además de ello en el ítem 3.5 indica: ...*"Del mismo modo, en la RM N° 499-2018-MINEDU en el numeral 6.3.3 Propuesta de Intervención, inciso b) hace referencia que: Se rehabilitarán los ambientes existentes y/o se restituirán los ambientes demolidos (por afectación o riesgo). Asimismo, en el inciso c) precisa que edificaciones son consideradas para demolición."*

De la propuesta de intervención con fines de Rehabilitación, conforme a lo elaborado, por la Arq. Vanessa Aurora Mendoza Santillan, la propuesta está compuesto por 4 Módulos que contempla la restitución de las 10 aulas pedagógicas y a su vez se restituirán los ambientes demolidos, esto en virtud a lo señalado en el numeral 6.3 sub numeral 6.3.3 de la RM N° 499-2018-MINEDU, inciso b) hace referencia que: se rehabilitarán los ambientes existentes y/o se restituirán los ambientes demolidos (por afectación o riesgo).

En relación al mobiliario y equipamiento de la Institución Educativa N°80010 Ricardo Palma, los ambientes serán implementados de acuerdo al cuadro IRI con fines de Rehabilitación módulo básico de reconstrucción (MBR) según lo señalado en la RM N° 499-2018-MINEDU sub numeral 6.3.3 inciso d). (Anexo 01. Módulo Básico de Reconstrucción – mobiliario – equipamiento, por nivel educativo de educación básica regular).

Del presupuesto o monto de inversión del proyecto *"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO"* – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 8,068,501.96 (Once Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 96/100), el mismo que incluye tanto los montos de los componentes de Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento, Plan de Contingencia y Supervisión.

- Plazo de ejecución : 210 días calendarios.
- Modalidad de Ejecución : por Contrata
- Sistema de contratación : Suma Alzada
- Valor Referencial : diciembre, 2020



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD				
PLAZO DE EJECUCION:		7 MESES		
INFRAESTRUCTURA	1	ESTRUCTURAS		S/. 2,785,834.49
	2	ARQUITECTURA		S/. 1,424,757.90
	3	INST.SANITARIAS		S/. 254,136.23
	4	INST.ELECTRICAS		S/. 337,457.78
	5	SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD		S/. 62,940.74
		COSTO DIRECTO		S/. 4,865,127.14
		GASTOS GENERALES	10.00%	S/. 486,512.71
		UTILIDAD	5.00%	S/. 243,256.36
		SUB TOTAL		S/. 5,594,896.21
		IGV	18.00%	S/. 1,007,081.32
		PRESUPUESTO BASE		S/. 6,601,977.53
MOBILIARIO		MOBILIARIO		S/. 440,585.00
EQUIPAMIENTO		EQUIPAMIENTO		S/. 298,370.00
PLAN DE CONTINGENCIA		PLAN DE CONTINGENCIA		S/. 380,121.98
		PRESUPUESTO REFERENCIAL		S/. 7,721,054.51
SUPERVISION		SUPERVISION	4.50%	S/. 347,447.45
		MONTO DE INVERSION		S/. 8,068,501.96

Asimismo, se ha procedido a la adecuación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 al proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233, en el marco de los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

La incorporación del presupuesto está dentro del COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA, en la Sub Partida de **05 SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD** a partir del ítem **05.02 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**, a continuación se detalla:

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON	COSTO DIRECTO	51,174.34
	GASTOS GENERALES (10.00%)	5,117.43
	UTILIDAD (5.00%)	2,558.72



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	SUB TOTAL	58,850.49
	IGV (18%)	10,593.09
	PRESUPUESTO TOTAL	69,443.58

El monto del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ **69,443.58** (sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 58/100 soles)

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 022-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 001-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/YMJQ, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto, señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO” – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/8,068,501.96 (Once Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 96/100), con precios vigentes al mes de diciembre 2020, con un plazo de ejecución de 210 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será por Contrata, sistema de contratación Suma Alzada, que contempla el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2506233	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/. 8,068,501.96	
AÑO FISCAL	2020	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
	1. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION	6,601,977.53
	2. ADQUISICION DE MOBILIARIO	440,585.00
	3. ADQUISICION DE EQUIPOS	298,370.00
	4.GESTION Y ADMINISTRACION (PLAN DE CONTINGENCIA)	380,121.98
	5.SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	347,447.45
	MONTO DE INVERSION	S/. 8,068,501.96





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2506233	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	4.000037	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
FUNCION	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA
META	00001	
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/. 6,601,977.53	
AÑO FISCAL	2020	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	6,601,977.53
TOTAL		S/. 6,601,977.53





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2506233	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	6.000005	ADQUISICION DE EQUIPOS
FUNCION	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA
META	00001	
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/. 298,370.00	
AÑO FISCAL	2020	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	298,370.00
TOTAL		S/. 298,370.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION B
PRODUCTO / PROYECTO	2506233	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	6.000006	ADQUISICION DE MOBILIARIO
FUNCION	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA
META	00001	
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/. 440,585.00	
AÑO FISCAL	2020	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	440,585.00
TOTAL		S/. 440,585.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA RE
PRODUCTO / PROYECTO	2506233	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	6.000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA
META	00001	
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	347,447.45	
AÑO FISCAL	2020	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3	ONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 347,447.45
TOTAL		S/. 347,447.45





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI



PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2506233	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 80010 RICARDO PALMA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION
FUNCION	22	EDUCACIÓN
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	0105	EDUCACION SECUNDARIA
META	00001	
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/. 380,121.98	
AÑO FISCAL	2020	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
	2. GASTO PRESUPUESTARIO	
	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	380,121.98
TOTAL		S/. 380,121.98





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2021-GRLL-GGR/GRI

FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 8,068,501.96: PPTO BASE = Infraestructura, Mobiliario, Equipamiento, Plan de Contingencia y Supervisión
- **Gobierno Regional La Libertad**
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL